	DESPECHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 063	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 063

26 de Marzo de 2014

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PARCIAL A UN ARTÍCULO DEL DECRETO QUE HABÍA DISPUESTO UN INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2014”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:


Que a través del Decreto No. 058 del día 19 de marzo de 2014, se ordenó en su punto primero de la parte resolutive, que el incremento de las asignaciones mensuales de todos los cargos de Empleados y funcionarios Públicos de la Administración Central del Municipio de Palmira, exceptuando solo al Alcalde Municipal, lo sería, en un porcentaje de un 5%, para la vigencia del año 2014, con retroactividad al 1 de Enero del mismo año, y sobre los salarios que se poseían al 31 de Diciembre del año 2013.

Que mediante escrito del día de hoy, algunos empleados del Ente Territorial, quienes ostentan cargos de Técnicos Administrativos, operativos y Técnicos en Área de Salud de la actual planta de cargos de la Administración Municipal, manifiestan su preocupación, sobre la aplicación del anterior porcentaje sobre sus salarios, toda vez que, al hacer los correspondientes guarismos en sus casos particulares, consideran el ser más perjudicial para sus intereses económicos personales, y los de sus familias, proceder con dicha aplicación porcentual de manera *lato sensu* a razón de que una vez decretado este aumento se verían inmensamente afectados, e inmediatamente avocados, a tener que perder otros beneficios laborales más importantes durante todo el año, no compadeciéndose con la ganancia que obtendrían solo con la aplicación de este incremento en sus asignaciones básicas mensuales, y es así como solicitan a la administración municipal reconsiderar la decisión del aumento del 5% para la vigencia 2014, agradeciendo a su vez las buenas intenciones de la administración.

Por lo anterior, ponderando esta situación, este servidor encuentra admisible esta reclamación, por lo que en aras de no ir a afectar a esta clase de trabajadores encuentra racional y proporcional, efectuar en ellos, el aumento de ley, pero en un porcentaje de un 4.75%, sin que esto se pueda entender como un rasero inmodificable que tenga que seguirse aplicando dentro de los años próximos siguientes cuando haya lugar nuevamente a efectuarse un nuevo incremento, pues en esos momentos, habrá necesidad de hacerse un nuevo estudio y análisis, siempre, en pro del respeto de principios básicos laborales y beneficios de esta misma condición de todos los trabajadores.

En mérito a lo anteriormente expuesto, se

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 063	TRD: 1141.4

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar Parcialmente el Artículo primero del Decreto 058 de marzo 19 de 2014, en el sentido de ordenar que el incremento de las asignaciones mensuales de todos los cargos de Empleados y funcionarios Públicos de la Administración Central del Municipio de Palmira, para la vigencia del año 2014, con retroactividad al 1 de Enero del mismo año, lo sea en un 5% mensual sobre los salarios que poseían al 31 de Diciembre de 2013, exceptuándose de este incremento, tanto al Alcalde Municipal, el cual se realizara mediante Acuerdo Municipal del Concejo y a todos los TÉCNICOS OPERATIVOS CODIGO 314 GRADO 1, A LOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS CODIGO 367 GRADO 1, Y LOS TÉCNICOS ÁREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 1, a quienes el incremento les será en un porcentaje de 4.75% con los mismos efectos retroactivos al 1 de enero del año 2014, y sobre las erogaciones mensuales salariales que se percibían al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este porcentaje de un 4.75%, que se aplicara este año, y sobre esta clase de trabajadores, no se puede entender como un rasero inmodificable que tenga que seguirse ejecutando dentro de los años próximos siguientes, cuando haya lugar nuevamente a efectuarse una nuevo incremento, pues en esos momentos, habrá necesidad de hacerse un nuevo estudio y análisis, siempre, en pro del respeto de principios básicos laborales y beneficios de esta misma condición de todos los trabajadores.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición con efectos a partir del día 1 de enero del año en curso, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal